

garantizar los servicios que deben prestar dichos centros a la ciudadanía que los requiera; 4) Adopción de cuantas medidas sean necesarias para que se restablezcan la higiene y sanidad requeridas para el mantenimiento de condiciones óptimas que eviten enfermedades epidémicas e infectocontagiosas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1140, que crea e integra una Comisión de Viviendas.

(G. O. No. 9510, del 15 de septiembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1140

CONSIDERANDO que el huracán David produjo daños considerables a una gran cantidad de viviendas en todo el país;

CONSIDERANDO que se hace necesario que el Gobierno Nacional adopte medidas encaminadas a proporcionar la ayuda necesaria a las personas que se han visto afectadas en sus viviendas o desprovistas de ellas a consecuencia del huracán;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea una Comisión de Viviendas, la cual estará integrada por el Director General del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), quien la presidirá; el Administrador General del

Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI); el Gerente General del Banco Nacional de la Vivienda; el Administrador General de Bienes Nacionales y el Director General de la Oficina de Desarrollo de la Comunidad (ODC).

Art. 2.— Dicha Comisión, que estará bajo la autoridad del Consejo Nacional de Recuperación Económica, deberá establecer mecanismos de acción inmediata a fin de proveer soluciones adecuadas a las familias de escasos recursos económicos que han resultado damnificadas en sus hogares, como consecuencia del huracán.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1141, que crea e integra una Comisión de Transporte y Comunicaciones.

(G. O. No. 9510, del 15 de septiembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1141

CONSIDERANDO que como consecuencia del huracán David se han producido cuantiosos daños en las carreteras y caminos del país y en las redes de comunicación telegráfica y telefónica, así como en las oficinas y estaciones de correos.

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional está interesado en poner en ejecución inmediata una serie de medidas encaminadas a restablecer las actividades del transporte y reactivar las comunicaciones;